Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 472

VISTO:

El expediente Nº 31.511-D-08 y la inminente finalización del Primer Período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Municipal, correspondiente al año 2.008, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del período referido, sin limitación de temas a tratar, hasta el día 16 de julio del corriente año.

Que, tal situación, se encuentra contemplada en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756, Orgánica de Municipalidades y en el artículo 28º, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Prorrógase el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.008 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 16 de julio del corriente año, sin límites de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

Expte. Nº 31.511-D-08.-